



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 5 de Abril de 2025

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo
ADELINA ENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

684

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2025-GRL-GGR.

Belén, 23 de abril del 2025



Visto, el Oficio N° 765-2025-GRL-GGR-GRA, de fecha 03 de abril de 2025, el cual adjunta el Oficio N° 2683-2025-GRL-GRA-OELSG, de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, por inclusión de un (01) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2025-GRL-GGR, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Presupuestal 2025 del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta Sesenta y Ocho (68) procedimientos de selección programados, entre procedimientos de selección de Bienes, Servicios y Obras a ejecutarse durante el presente año fiscal;



Que, mediante Oficio N° 765-2025-GRL-GGR-GRA, de fecha 03 de abril de 2025, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, por inclusión de un (01) procedimientos de selección, siendo los siguientes:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
1	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco))	1 - BIENES	"ADQUISICIÓN DE 02 UND. IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LÁSER", SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.	44,581.84	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; por lo que resulta procedente atender la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, por inclusión;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, se señala en el numeral 18.1 que: "La Entidad debe establecer el **valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios** y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Informe N° 057-2025-GRL-GRA-OELSG/ACIB, de fecha 31 de marzo de 2025, el Área de Coordinación Interna de Bienes, concluye: Proceder con la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, del Gobierno Regional de Loreto e incluir el procedimiento de selección antes señalados;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 23 de ABR 2025
ANGELINA PENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2025-GRL-GGR.

Belén,

23 de abril del 2025



Que, mediante **Artículo 19°** de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, referido a los **Requisitos de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, **contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;**



Que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000002567-2025**, de fecha 27 de marzo de 2025, emitida por la Oficina Ejecutiva de Presupuesto adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto e Inversión Pública, por un monto ascendente a **S/ 44,581.84 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 84/100 soles)** incluye IGV, para la Contratación de Bienes: "ADQUISICIÓN DE 02 UND. IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LÁSER", SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO";



Que, mediante **Resolución Ejecutiva N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de Loreto, delegó facultades a la **Gerencia General Regional**, estableciéndose que, en materia de contrataciones del Estado, le corresponde aprobar el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** y sus modificatorias;



Que, la presente inclusión al **Plan Anual de Contrataciones (PAC)**, está sujeto a los **numerales 41.5 y 41.6**, del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, de fecha 16 de setiembre de 2018, en ese sentido se podrá realizar el procedimiento de selección en el presente año fiscal, teniendo en cuenta que el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realicen en el ejercicio del año fiscal 2025;

Que, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, en su acápite 7.7.1 señala que: "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad";

Que, respecto a la modificación del PAC, en el presente caso, corresponde a una inclusión de un (01) procedimientos de selección, siendo este por el método especial de contratación **Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco**, conforme lo estipula el **numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, que establece: Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco, y el **numeral 31.2 del artículo 31°**, señala que: El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 23 de Abril del 2025
ADELINA TENAZOA AREVALO
CONTARIO SUPLENTE
GOB. RND REGIONAL DE LORETO

Amazonas
IQUITOS - PERU
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2025-GRL-GGR.

Belén, 23 de abril del 2025



proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades;

Estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2025 del Gobierno Regional de Loreto, para INCLUIR los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (SOLES)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÁREA USUARIA
1	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco))	1 - BIENES	"ADQUISICIÓN DE 02 UND. IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL LÁSER", SOLICITADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.	44,581.84	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación del PAC, por la inclusión del Procedimiento de Selección por método especial de contratación Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme lo estipula el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración a través del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, poner a disposición del público interesado en revisar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Gobierno Regional de Loreto y publicar dicha modificación en el Portal Institucional de la Entidad.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 23-04-2025

ADELANTE NAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
120105 - PISO
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 222 -2025-GRL-GGR.

Belén,

23 de abril del 2025

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Gerente General Regional